

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".  
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Oviedo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el barrio de los Catalanes, señalándose como zona infecta el mismo, como zona sospechosa el concejo de Oviedo.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 18 de febrero de 1966.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Nava, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del E. de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos, se encuentran en Nava, Carancos y La Caba-

ña. Señalándose como zona infecta, Nava Carancos, y La Cabaña, como zona sospechosa Tresali, Nava y Priandi, y como zona de inmunización, el Concejo de Nava.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 ambos inclusive del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 21 de febrero de 1966.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Perineumonía Bovina, en el ganado bovino, del término municipal de Llanes, y que fue declarada oficialmente con fecha de 22 de noviembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de febrero de 1966.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS BENEFICO-SANITARIOS PROVINCIALES

Convocatorias

Médico de los Servicios de Nefrología

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organó de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de Oviedo, en la sesión de 25 de noviembre de 1965, se convoca Concurso-oposición de aptitud previo a

la contratación de una plaza de Médico de los Servicios de Nefrología del Hospital General de Asturias que se cubrirá de acuerdo con las siguientes

#### Bases

1.—El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 15 de mayo, debiendo las mismas dirigirse al Presidente del Consejo de Administración, acompañando a la misma los siguientes documentos:

1.2. Memoria:

Extensión ilimitada.

Formato:

Cuartilla holandesa, doble espacio, dejando un margen sin escribir de 1/3 a la izquierda.

Guión-sumario, detallado con la indicación de la página donde se encuentra el tema.

Bibliografía utilizada al fin específico de elaboración de la Memoria, numerada.

Toda cita textual deberá ser entrecomillada y con el núm. correspondiente al autor (según bibliografía) entre paréntesis.

Toda cita conceptual llevará entre paréntesis el número del índice bibliográfico que corresponda.

No deberá darse ninguna cita bibliográfica cuyo número no conste en el texto.

El contenido de la Memoria, versará sobre:

- a) Concepto y contenido de la especialidad.
- b) Ideas sobre organización de un Servicio de Nefrología.
- c) Normas para el buen funcionamiento administrativo de Servicios.
- d) Normas para el buen funcionamiento técnico.

1.3. Curriculum vitae, extenso y con todo detalle, que no se limitará por otra parte a una simple enumeración de méritos y otras circunstancias personales sino que comprenderá una justificación y valoración de aquellos extremos que el

concurante estime convenientes a los fines de la convocatoria, poniendo de relieve en el mismo la formación especializada específica y entrenamiento prolongado en centro solvente, enumerando dichos centros y personas con quienes se ha formado y trabajado haciendo constar la dirección postal de los mismos.

1.4. Lista exhaustiva de temas teóricos de la disciplina que el concursante estaría dispuesto a contestar en el plazo de dos horas.

1.5. Inventario de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y estaría dispuesto a realizar en una prueba práctica.

1.6. Comentarios al Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios a cuyos efectos podrán solicitar un ejemplar a la Secretaría Técnica de la Gerencia del Hospital General de Asturias, todos aquellos que deseen participar en el presente concurso-oposición.

1.7. La Memoria, curriculum vitae extenso, y lista exhaustiva de temas teóricos, inventario de técnicas y los comentarios al Reglamento de los Servicios, así como un índice de trabajos científicos y publicaciones del aspirante, deberán ser remitidos por sextuplicados encuadrados en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el nombre de la plaza.

1.8. Los trabajos científicos, publicaciones en general, así como los certificados y títulos expuestos en el curriculum vitae, se remitirán en una separata, o copia literal de los mismos al objeto de poder ser estudiados y analizados por el Tribunal.

#### Ejercicios:

2.1. Ejercicio y comentario oral del curriculum vitae. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.2. Exposición y comentario oral de la Memoria presentada, en el plazo máximo de una hora. Terminada

la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.3 Ejercicio por escrito sobre el temario teórico presentado por el opositor, desarrollando seis temas, tres insaculados y otros tres seleccionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. El Tribunal podrá señalar otros temarios complementarios para desarrollar por todos los concursantes los mismos temas sacados a suerte.

2.4. Ejercicio práctico sobre el temario teórico presentado por el opositor. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea convenientes. En estos ejercicios prácticos se tenderá en la medida de lo posible, a que recaiga sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.

2.5 Entrevista con el Tribunal en la forma que éste establezca, para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprenden del estudio del Reglamento de los Servicios que el aspirante deberá conocer.

2.6. El orden de los ejercicios será fijado por el Tribunal.

2.7. Recibida la documentación de los opositores el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones, a la vista de la formación, Memoria y temarios presentados.

La declaración de admisibilidad o inadmisibilidad acordada, por el Tribunal es inapelable, y será comunicada a los interesados antes de comenzar el ejercicio.

Entre otros extremos, la declaración anterior se basará en:

Una valoración de la calidad de los centros y personas con que se haya formado.

Factores tanto por duración como por calidad en su formación teórica.

Referencia de los centros donde se haya formado.

Formación práctica de la especialidad de una manera continuada en centros hospitalarios de reconocida solvencia.

2.8. Los señores aspirantes serán citados oportunamente para comenzar la práctica de los ejercicios del concurso-oposición. En ningún caso los ejercicios comenzarán antes del día 1 de junio del año en curso.

2.9. Los trabajos científicos Memoria y publicaciones y demás documentos estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal desde el momento del comienzo de las oposiciones, y permanecerán has-

ta el fallo del mismo a disposición de los señores oponentes.

3. En este Concurso-oposición, todos los ejercicios podrán ser eliminatorios y el Tribunal podrá en cualquier momento del curso del mismo formular propuestas de nombramiento sin necesidad de cumplimentar todas las pruebas previstas, por resolución motivada a la vista de las condiciones cualificadas de alguno de los aspirantes. Una decisión resolutoria de este tipo podrá tomarse solamente por unanimidad del Tribunal.

4. La plaza estará remunerada con 10.000 pesetas mensuales y 5.000 pesetas, también mensuales, en concepto de honorarios no absorbibles, para una dedicación de ocho horas diarias, más la cantidad que le corresponda por la asistencia a pacientes que devenguen honorarios médicos. Percibirá, asimismo, la cantidad mensual que por asistencia concertada se establezca por el Consejo de Administración. Dicha cantidad que para el presente año está fijada en 2.000 pesetas mensuales, es susceptible de variación e incluso puede ser suprimida, si el Consejo lo estimare oportuno.

5. El desempeño de esta plaza es incompatible con el ejercicio profesional por cuenta de cualquier otra Entidad, pública o privada. No obstante, es compatible con el ejercicio privado de la profesión a cuyos efectos el Hospital proporcionará un consultorio adecuado. En este último caso los honorarios profesionales por atención a pacientes privados se devengarán según la tasificación y normas que establezca el Consejo de Administración.

6. La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos siendo de calidad el del Presidente.

El Consejo podrá contratar con cualquiera de los declarados aptos en la propuesta del Tribunal.

El opositor que obtuviese la plaza quedará vinculado al Organismo de Gestión mediante la celebración de un contrato por cinco años de duración, prorrogables por otros cinco.

7. El Tribunal de este Concurso-oposición estará constituido por:

Don José García Bernardo y de la Sala, Presidente del Consejo de Administración. Suplente: don Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

Don Alfonso Argüelles Eguibar, miembro del Consejo de Administración.

Suplente: don Eladio de la Concha Martínez.

Don Ramón Velasco Alonso, representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Suplente: don Olegario Ortiz Manchado.

Don Carlos Soler Durall, Gerente en funciones.

Suplente: don Luis Casals Puntí, Director Médico Técnico del Hospital General de Asturias.

Don Luis Casals Puntí, Jefe de Nefrología del Hospital General de Asturias.

Don José María Junquera Villa, Jefe de Sección de Urología del Hospital General de Asturias.

Actuará de Secretario el Secretario General de la Corporación y como suplente, el Oficial Mayor.

Oviedo, 23 de febrero de 1966. El Presidente del Consejo de Administración, José García Bernardo y de la Sala.

—:—

Médico de los Servicios de Urología

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en la sesión de 17 de septiembre de 1965 se convoca Concurso-oposición de aptitud previo a la contratación de una plaza de Médico de los Servicios de Urología, del Hospital General de Asturias que se cubrirá de acuerdo con las siguientes

#### B a s e s

1. El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 15 de mayo debiendo las mismas dirigirse al Presidente del Consejo de Administración, acompañando a la misma los siguientes documentos:

1.2. Memoria:

Extensión ilimitada.

Formato:

Cuartilla holandesa, doble espacio, dejando un margen sin escribir de 1/3 a la izquierda.

Guión-sumario, detallado con la indicación de la página donde se encuentre el tema.

Bibliografía utilizada al fin específico de elaboración de la Memoria, numerada.

Toda cita textual deberá ser entrecomillada, y con el número correspondiente al autor (según bibliografía) entre paréntesis.

Toda cita conceptual llevará entre paréntesis el número del índice bibliográfico que corresponda.

No deberá darse ninguna cita bibliográfica cuyo número no conste en el texto.

El contenido de la Memoria, versará sobre:

a) Concepto y contenido de la especialidad.

b) Ideas sobre organización de un Servicio de Urología.

c) Normas para el buen funcionamiento administrativo del Servicio.

d) Normas para el buen funcionamiento técnico.

1.3. Curriculum vitae, extenso y con todo detalle, que no se limitará por otra parte a una simple enumeración de méritos y otras circunstancias personales sino que comprenderá una justificación y valoración de aquellos extremos que el concursante estime convenientes a los fines de la convocatoria, poniendo de relieve en el mismo la formación especializada específica y entrenamiento prolongado en centros solventes, enumerando dichos centros y personas con quienes se ha formado y trabajado haciendo constar la dirección postal de los mismos.

1.4. Lista exhaustiva de temas teóricos de la disciplina que el concursante estaría dispuesto a contestar en el plazo de dos horas.

1.5. Inventario de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y estaría dispuesto a realizar en una prueba práctica.

1.6. Comentarios al Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios a cuyos efectos podrán solicitar un ejemplar a la Secretaría Técnica de Gerencia del Hospital General de Asturias, todos aquellos que deseen participar en el presente concurso-oposición.

1.7. La Memoria, curriculum vitae extenso y lista exhaustiva de temas teóricos, inventario de técnicas y los comentarios al Reglamento de los Servicios, así como un índice de trabajos científicos y publicaciones del aspirante, deberán ser remitidos por sextuplicados encuadrados en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el nombre de la plaza.

1.8. Los trabajos científicos, publicaciones en general, así como los certificados y títulos expuestos en el curriculum vitae, se remitirán en una separata, o copia literal de los mismos, al objeto de poder ser estudiados y analizados por el Tribunal.

2. Ejercicios:

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

2.1. Ejercicios y comentario oral del curriculum vitae. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.2. Exposición y comentario oral de la Memoria presentada, en el plazo máximo de una hora. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.3. Ejercicio por escrito sobre el temario teórico presentado por el opositor, desarrollando seis temas, tres insaculados y otros tres selec-

cionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. El Tribunal podrá señalar otro temario complementario para desarrollar por todos los concursantes los mismos temas sacados a suerte.

2.4. Ejercicio práctico sobre el temario teórico presentado por el opositor. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea convenientes. En estos ejercicios prácticos se tenderá en la medida de lo posible, a que recaiga sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.

2.5. Entrevista con el Tribunal en la forma que éste establezca, para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprenden del estudio del Reglamento de los Servicios que el aspirante deberá conocer.

2.6. El orden de los ejercicios será fijado por el Tribunal.

2.7. Recibida la documentación de los opositores el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones a la vista de la formación, Memoria y temarios presentados.

La declaración de admisibilidad o inadmisibilidad acordada, por el Tribunal es inapelable, y será comunicada a los interesados antes de comenzar el ejercicio.

Entre otros extremos, la declaración anterior se basará en:

Una valoración de la calidad de los centros y personas con que se haya formado.

Factores tanto por duración como por calidad en su formación práctica, que den suficiente respaldo técnico a su formación teórica.

Referencias de los centros donde se haya formado.

Formación práctica de la especialidad de una manera continuada en centros hospitalarios de reconocida solvencia.

2.8. Los señores aspirantes serán citados oportunamente para comenzar la práctica de los ejercicios del concurso-oposición. En ningún caso los ejercicios comenzarán antes del día 1 de junio del año en curso.

2.9. Los trabajos científicos, Memoria y publicaciones y demás documentos estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal desde el momento del comienzo de las oposiciones, y permanecerán hasta el fallo del mismo a disposición de los señores oponentes.

3. En este Concurso-oposición, todos los ejercicios podrán ser eliminados y el Tribunal podrá en cualquier momento del curso del mismo formular propuestas de nombramiento sin necesidad de cumplimentar

todas las pruebas previstas, por resolución motivada a la vista de las condiciones cualificadas de alguno de los aspirantes. Una decisión resolutoria de este tipo podrá tomarse solamente por unanimidad del Tribunal.

4. La plaza estará remunerada con 10.000 pesetas mensuales y 5.000 pesetas, también mensuales, en concepto de honorarios no absorbibles, para una dedicación de ocho horas diarias, más la cantidad que le corresponda por la asistencia a pacientes que devenguen honorarios médicos. Percibirá, asimismo, la cantidad mensual que por asistencia concertada se establezca por el Consejo de Administración. Dicha cantidad que para el presente año está fijada en 2.000 pesetas mensuales, es susceptible de variación e incluso puede ser suprimida, si el Consejo lo estimare oportuno.

5. El desempeño de esta plaza es incompatible con el ejercicio profesional por cuenta de cualquier otra Entidad, pública o privada. No obstante, es compatible con el ejercicio privado de la profesión a cuyos efectos el Hospital proporcionará un consultorio adecuado. En este último caso los honorarios profesionales por atención a pacientes privados se devengará según la tasificación y normas que establezca el Consejo de Administración.

6. La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos siendo de calidad el del Presidente.

El Consejo podrá contratar con cualquiera de los declarados aptos en la propuesta del Tribunal.

El opositor que obtuviese la plaza quedará vinculado al Organismo de Gestión mediante la celebración de un contrato por cinco años de duración, prorrogable por otros cinco.

7. El Tribunal de este Concurso-oposición estará constituido por:

Don José García Bernardo y de la Sala, Presidente del Consejo de Administración.

Suplente: don Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

Don Alfonso Argüelles Eguibar, miembro del Consejo de Administración.

Suplente: don Eladio de la Concha Martínez.

Don José María Beltrán de Heredia, representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, don Manuel González González, Suplente.

Don Carlos Soler Durall, Gerente en funciones.

Suplente: don Luis Casals Puntí, Director Médico Técnico del Hospital General de Asturias.

Don José María Junquera Villa, Jefe de Sección de Urología del Hospital General de Asturias.

Don Luis Casals Puntí, Jefe de Sección de Nefrología del Hospital General de Asturias.

Actuará de Secretario, el Secretario General de la Corporación y como suplente el Oficial Mayor.

Oviedo, 23 de febrero de 1966.— El Presidente del Consejo de Administración, José García Bernardo y de la Sala.

#### Médico de los Servicios de Rehabilitación

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, en la sesión de 17 de septiembre de 1965, se convoca Concurso-oposición de aptitud previo a la contratación de una plaza de Médico de los Servicios de Rehabilitación del Hospital General de Asturias, que se cubrirá de acuerdo con las siguientes

#### Bases

1.—El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 15 de mayo, debiendo las mismas dirigirse al Presidente del Consejo de Administración, acompañando a la misma los siguientes documentos:

#### 1.2 Memoria:

Extensión ilimitada.

#### Formato:

Cuartilla holandesa, doble espacio, dejando un margen sin escribir de 1/3 a la izquierda.

Guión-sumario, detallado con la indicación de la página donde se encuentra el tema.

Bibliografía utilizada al fin específico de elaboración de la Memoria, numerada.

Toda cita textual deberá ser entrecuadrada, y con el número correspondiente al autor (según bibliografía) entre paréntesis.

Toda cita conceptual llevará entre paréntesis el número del índice bibliográfico que corresponda.

No deberá darse ninguna cita bibliográfica cuyo número no conste en el texto.

El contenido de la Memoria, versará sobre:

a) Concepto y contenido de la especialidad.

b) Ideas sobre Organización de un servicio de Rehabilitación.

c) Normas para el buen funcionamiento administrativo del servicio.

d) Normas para el buen funcionamiento técnico.

1.3 Curriculum vitae, extenso y con todo detalle, que no se limitará por otra parte a una simple enumeración de méritos y otras circunstancias personales sino que comprenderá una justificación y valoración

de aquellos extremos que el concursante estime convenientes a los fines de la convocatoria, poniendo de relieve en el mismo la formación especializada específica y entrenamiento prolongado en centros solventes, enumerando dichos centros y personas con quienes se ha formado y trabajado, haciendo constar la dirección postal de los mismos.

1.4 Lista exhaustiva de temas teóricos de la disciplina que el concursante estaría dispuesto a contestar en el plazo de dos horas.

1.5 Inventario de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y estaría dispuesto a realizar en una prueba práctica.

1.6 Comentarios al Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios a cuyos efectos podrán solicitar un ejemplar a la Secretaría Técnica de Gerencia del Hospital General de Asturias, todos aquellos que deseen participar en el presente concurso-oposición.

1.7 La Memoria, curriculum vitae extenso y lista exhaustiva de temas teóricos, inventario de técnicas y los comentarios al Reglamento de los Servicios, así como un índice de trabajos científicos y publicaciones del aspirante, deberán ser remitidos por sextuplicado encuadrados en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el nombre de la plaza.

1.8 Los trabajos científicos, publicaciones en general, así como los certificados y títulos expuestos en el curriculum vitae, se remitirán en una separata, o copia literal de los mismos, al objeto de poder ser estudiados y analizados por el Tribunal.

#### 2.—Ejercicios:

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

2.1 Ejercicio y comentario oral del curriculum vitae. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.2 Exposición y comentario oral de la Memoria presentada, en el plazo máximo de una hora. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.3 Ejercicio por escrito sobre el temario teórico presentado por el opositor, desarrollando seis temas, tres insaculados y otros tres seleccionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. El Tribunal podrá señalar otro temario complementario para desarrollar por todos los concursantes los mismos temas sacados a suerte.

2.4 Ejercicio práctico sobre el temario teórico presentado por el opositor.

sitor. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea convenientes. En estos ejercicios prácticos se tenderá en la medida de lo posible, a que recaigan sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.

2.5 Entrevista con el Tribunal en la forma que este establezca, para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprenden del estudio del Reglamento de los Servicios que el aspirante deberá conocer.

2.6 El orden de los ejercicios será fijado por el Tribunal.

2.7 Recibida la documentación de los opositores, el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones, a la vista de la formación, Memoria y temarios presentados.

La declaración de admisibilidad o inadmisibilidad acordada por el Tribunal es inapelable, y será comunicada a los interesados antes de comenzar el ejercicio.

Entre otros extremos, la declaración anterior se basará en:

Una valoración de la calidad de los centros y personas con que se haya formado.

Factores tanto por duración como por calidad en su formación práctica, que den suficiente respaldo técnico a su formación teórica.

Referencias de los centros donde se haya formado.

Formación y práctica de la especialidad de una manera continuada en centros hospitalarios de reconocida solvencia.

2.8 Los señores aspirantes serán citados oportunamente para comenzar la práctica de los ejercicios del concurso-oposición. En ningún caso los ejercicios comenzarán antes del día 1 de junio del año en curso.

2.9 Los trabajos científicos, Memoria y publicaciones y demás documentos estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal desde el momento del comienzo de las oposiciones, y permanecerán hasta el fallo del mismo a disposición de los señores oponentes.

3. En este concurso-oposición, todos los ejercicios podrán ser eliminatorios y el Tribunal, podrá en cualquier momento del curso del mismo formular propuestas de nombramiento sin necesidad de cumplimentar todas las pruebas previstas, por resolución motivada a la vista de las condiciones cualificadas de alguno de los aspirantes. Una decisión resolutoria de este tipo podrá tomarse solamente por unanimidad del Tribunal.

4.—La plaza estará remunerada

con 10.000 pesetas mensuales y 5.000 pesetas también mensuales, en concepto de honorarios no absorbibles, para una dedicación de ocho horas diarias, más la cantidad que le corresponda por la asistencia a pacientes que devenguen honorarios médicos. Percibirá asimismo, la cantidad mensual que por asistencia concertada se establezca, por el Consejo de Administración. Dicha cantidad que para el presente año está fijada en 2.000 pesetas mensuales, es susceptible de variación, e incluso puede ser suprimida, si el Consejo lo estimare oportuno.

5.—El desempeño de esta plaza es incompatible con el ejercicio profesional por cuenta de cualquiera otra Entidad pública o privada. No obstante, es compatible con el ejercicio privado de la profesión a cuyos efectos el Hospital proporcionará un consultorio adecuado. En este último caso los honorarios profesionales por atención a pacientes privados se devengarán según la tasificación y normas que establezca el Consejo de Administración.

6.—La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente.

El Consejo podrá contratar con cualquiera de los declarados aptos en la propuesta del Tribunal.

El opositor que obtuviese la plaza quedará vinculado al Organismo de Gestión mediante la celebración de un contrato por cinco años de duración, prorrogables por otros cinco.

7.—El Tribunal de este concurso oposición estará constituido por:

Dou José García Bernardo y de la Sala, Presidente del Consejo de Administración. Suplente: don Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

Don Alfonso Argüelles Eguibar, miembro del Consejo de Administración. Suplente: don Eladio de la Concha Martínez.

Don Pedro Alvarez Quiñones, representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. Suplente: don Epifanio Marina Díez.

Don Carlos Soler Durall, Gerente en funciones. Suplente: don Luis Casals Puntí, Director Médico Técnico.

Don Juan Plaja Masip, Jefe de Sección de Rehabilitación del Hospital General de Asturias.

Don Francisco García Díaz, Jefe de Sección del Servicio de Traumatología del Hospital General de Asturias.

Actuará de Secretario, el Secretario General de la Corporación, y como Suplente, el Oficial Mayor.

Oviedo, 23 de febrero de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Bernardo y de la Sala.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Gerencia de Urbanización

Subasta de las obras de Urbanización (explanación y pavimentación saneamiento y abastecimiento de agua) del Polígono de "Buenavista" de Oviedo.

En el "Boletín Oficial del Estado", número 46 del día 23 de los corrientes, ha sido convocada la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua) del Polígono "Buenavista", sito en Oviedo, por un importe de 49.228.783,26 pesetas que tendrá lugar en Madrid, en el Salón de Actos del Ministerio de la Vivienda, el día 30 de marzo de 1966, a partir de las nueve horas.

El plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en la referida subasta, finalizará el día 18 de marzo próximo.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Director-Gerente: P. D., Alfonso Terrer de la Riva.—Firmado y Rubricado.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Firmado Julián Angulo Alvarez.—El Delegado Provincial.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

##### Anuncio

#### Solicitud de licencia municipal

Por don José Benito Araujo Muñiz, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una máquina cepilladora marca Bemar-60 de 3 CV., en el taller de carpintería que posee en Salinas, calle Generalísimo Franco, número 93, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 23 de febrero de 1966. El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

#### DE NAVIA

##### Aviso

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del 20 de febrero pasado, la imposición de Contribuciones Espe-

ciales, para la realización de las obras de reforma de alumbrado público de varias calles de la villa, y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, queda de manifiesto en Secretaría por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Navia, 25 de febrero de 1966.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AVILES

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical, para la reunión que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de marzo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, en el local de la Delegación Comarcal de Sindicatos, Rivero número 56, para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente

#### Orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Memoria de actividades del ejercicio de 1965.

Tercero.—Aprobación del Presupuesto de 1966.

Cuarto.—Fórmula de exacción de cuotas.

Quinto.—Asuntos varios.

Avilés, 23 de febrero de 1966.—El Presidente de la Hermandad.

—:—

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTRILLON

#### Convocatoria

El día 15 del próximo mes de marzo, y a las 15 horas en primera convocatoria, a las 16 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Local de Sindicatos de Castrillón, sita en Piedras Blancas, la Asamblea Plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el corriente año.

Segundo.—Aprobación del tanto por ciento (2,50) sobre el Líquido imponible por riqueza Rústica, para sostenimiento de la Hermandad.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Piedras Blancas, 13 de febrero de 1966.—El Jefe de la Hermandad.